

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005

RESOLUCION N°: 123/05

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2003.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 1784/04); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2003, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

Res.123/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2003, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 123 – CONEAU - 05

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CONGRESO INFORME ANUAL 2003

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Postgrado de Congreso, la Universidad de Congreso fue autorizada provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2377, de fecha 28 de diciembre de 1994. En dicho Decreto se establecía que la Universidad de Congreso, con sede en Av. Mitre N° 617 de la ciudad de Mendoza, estaría inicialmente integrada por cinco Departamentos, correspondientes a los de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Economía, Administración, y Disciplinas Complementarias, y que tras la debida autorización ministerial en ella se dictarían cinco carreras: las de Administración de Empresas, Administración Ambiental, Administración Municipal, Comercialización y Relaciones Internacionales.

Por Resolución Ministerial N° 223, del 9 de agosto de 1995, fue aprobado su Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Administración (con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental) y de Licenciatura en Comercialización (con una orientación en Comercialización Internacional), así como los títulos intermedios de Analista Universitario en Administración y Analista Universitario en Comercialización. En dicha resolución se considera que las tres carreras restantes propuestas en el proyecto “requieren aún de un proceso de ajuste y reformulación para lograr los niveles necesarios” para su aprobación.

En el siguiente año, por RM N° 171/96, se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales, y posee orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales.

Posteriormente, mediante RM N° 723/97, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental (inicialmente denominada Administración Ambiental), con el título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental. También en 1997, por RM N° 1728, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación, con orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo, y con el título intermedio de Analista Universitario en Comunicación. Asimismo, mediante RM N° 2387 y 2389, se aprueban, respectivamente, las carreras de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciatura en Turismo, con el título intermedio de Técnico Universitario en Turismo, y de Licenciatura en Economía, ninguna de ellas previstas inicialmente.

En 1998, por Resolución Ministerial N° 788, es aprobada la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, mientras que por RM N° 1565/98 se aprueban los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con orientaciones en Gestión de instituciones educativas, Tecnología educativa y Capacitación y desarrollo de recursos humanos, tampoco contempladas en el Decreto 2377/94.

En 1999 es autorizada la creación de la carrera de Contador Público por RM N° 244/99, no prevista inicialmente.

La carrera de Abogacía, tampoco contemplada en el proyecto original, con el título intermedio de Procurador, se aprueba por RM N° 11, de fecha 8 de marzo de 2002.

Finalmente, se agrega la Licenciatura en Psicología, con el título intermedio de Ayudante de Gabinete, aprobada por RM N° 535 de fecha 2 de octubre de 2003.

De aquí surge que la Universidad de Congreso ha obtenido autorización para la creación de 13 carreras de grado, de las cuales sólo 4 estaban incluidas en el Decreto de autorización provisoria, con 11 orientaciones en cinco de ellas, y 8 títulos intermedios.

En 1995 la Universidad de Congreso comienza el dictado de su primer ciclo lectivo, ofreciendo las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Gestión Ambiental. Por ello, como ya fuera señalado con anterioridad, por RM N° 1012 del 13 de junio de 1997 se convalidó, con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995, la matriculación de alumnos efectuada por la Universidad de Congreso en las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización (aprobadas en agosto de 1995) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (aprobada en mayo de 1996), y mediante RM N° 112, del 27 de enero de 1998, fueron convalidados los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 para la Licenciatura en Gestión Ambiental, estableciendo retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias a los alumnos que cursaron y aprobaron la carrera de Técnico Superior en Gestión Ambiental en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina. Dicho Instituto dependía de la Fundación Postgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad. El entonces Ministerio de Cultura y Educación resolvió en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

En 1999 se llevó a cabo la reformulación del Estatuto Académico exigida por el artículo 28 del Decreto N° 576/96, el cual quedó aprobado por Resolución Ministerial N° 804, de fecha 12 de septiembre de 2001, y fue publicado en el Boletín Oficial el 20 de septiembre del mismo año. Asimismo, en marzo de 2000 la Universidad presentó ante el Ministerio de

Educación el Proyecto Institucional y Plan de Acción en cumplimiento de lo previsto en los artículos 4° y 16° del Decreto N° 578/96.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10° del Decreto N° 576/96, la Universidad de Congreso ha elevado anualmente al Ministerio de Educación los informes correspondientes a cada año lectivo a partir del ciclo 1997, y con fecha 31 de marzo de 2004 ingresa a la DNGU el Informe Anual 2003 correspondiente al *noveno año de funcionamiento* de la institución, el cual es remitido a la CONEAU el 6 de septiembre de 2004 mediante expediente N° 1784/04, en 14 cuerpos con 3131 fojas, previa incorporación de información complementaria enviada con posterioridad por la Universidad, y de los informes de verificación y de fiscalización elaborados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2003

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

Como ha sido señalado en oportunidad del análisis de informes anuales anteriores, a partir de 1999 asume una nueva conducción en la Institución que, entre otras acciones tendientes al ordenamiento administrativo, patrimonial y académico, concretó la reformulación del Estatuto Académico requerido a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior, que no había sido cumplido por la conducción anterior de la Universidad, y presentó el Proyecto Institucional y Plan de Acción para el período 1999-2003.

En el Estatuto Académico vigente se establece que la Universidad de Congreso constituye domicilio en Av. Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, donde establece su jurisdicción “sin perjuicio de poder instalar dependencias y desarrollar actividades en otras partes del país si así lo deciden sus órganos de gobierno y lo autoriza la autoridad estatal competente”. Define que la conducción de la Universidad es ejercida por el Consejo Académico Universitario, el Rector, los vicerrectores de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento y las secretarías de Extensión, de Organización Académica y de Posgrado e Investigación, más una Secretaría General. Mantiene la estructura departamental inicialmente proyectada, previéndose que los Departamentos nucleen asignaturas afines, y estén a cargo de Directores de Departamento bajo la coordinación general del Vicerrector de Gestión Académica. También prevé la existencia de Tutorías de Carreras de Grado, a cargo de Tutores cuya tarea será el seguimiento de los alumnos y el cumplimiento de las actividades académicas y de extensión. Finalmente, prevé la creación de institutos y centros de investigación, donde se desarrollarán los programas que apruebe el Consejo Académico Universitario a propuesta del Vicerrector Docente (sic). El Estatuto también contempla la eventual implementación de ofertas académicas bajo la modalidad no presencial.

En el Proyecto Institucional se enuncian la misión, visión, metas y objetivos de la institución y se define el perfil de los alumnos y el de los docentes. Su misión está formulada en términos de “promover el ejercicio de la investigación y de la docencia en un marco de excelencia académica”, en consonancia con los requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional. La visión, entre otras consideraciones, prevé la formación de profesionales que “conformen una elite intelectual en el área de negocios”, en tanto las metas apuntan a la realización del proyecto institucional a través de las dimensiones de gestión, docencia, investigación y extensión. Entre los objetivos señalados se encuentra el de adecuar toda la normativa a las exigencias de las reglamentaciones vigentes e implementar el modelo de departamentalización de asignaturas afines y de tutorías de alumnos por carreras, así como proveer al perfeccionamiento docente, diseñar una oferta competitiva de posgrado e implementar una universidad virtual, entre otros.

Con respecto al Plan de Acción 1999-2003, presentado ante el Ministerio de Educación en el mes de marzo de 2000, oportunamente enviado a la CONEAU por Expediente N° 2080/00 y también incorporado en el IA 2003, las metas enunciadas se refieren a la consolidación del proyecto educativo en las dimensiones correspondientes a la gestión institucional, la docencia, la investigación y la extensión. Para cada una de estas dimensiones se reproducen los objetivos enunciados en el Proyecto Institucional, y se agregan Estrategias tales como la conformación del Consejo Académico Universitario, diseño y funcionalización de una estructura académica horizontal por departamentos y vertical por carreras, diseño de programas de desarrollo acordes a las necesidades que demanda la tarea docente y las exigencias de la demanda social, diseño del nivel cuaternario, inclusión en el Estatuto de la figura del investigador, incorporación de material bibliográfico y manuales de cátedra y diseño de la oferta extracurricular, entre otras. Como ya fue señalado en su oportunidad, este plan de acción no especifica las carreras de grado y posgrado proyectadas, ni formula planes concretos de investigación y extensión, tal como lo quiere el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96. Tampoco ofrece precisiones sobre cuántos y cuáles son los departamentos académicos.

Al respecto, en la Resolución CONEAU N° 287/03, correspondiente al IA 2001, se solicitó a la Universidad “La presentación de un proyecto institucional revisado, que contemple el recorrido desarrollado por la Universidad así como su situación actual, a fin de enmarcar la redefinición de una identidad institucional definitiva”. Este requerimiento no ha sido cumplido por lo que nuevamente, en la Resolución N° 141/04 correspondiente al análisis del IA 2002, la CONEAU solicitó a la Universidad “Información ampliatoria sobre el proyecto institucional y plan de acción que dé cuenta de las carreras de grado y de posgrado que se pretende crear, los estudios que fundamentan la estimación de las demandas de la sociedad que justifican la propuesta académica y los recursos institucionales que fundamentan su viabilidad académica (desarrollos disciplinarios, disponibilidad de docentes, entre otros) y financiera para la formulación de las propuestas...”.

A esto la institución responde que “La Universidad actúa según su propia cosmovisión y acorde a lo previsto por la normativa nacional para el desarrollo de su naturaleza universitaria [...]” y que “No ha puesto más límites a la creación de carreras que los que derivan de su visión y de su misión [...], y declara que “Cuando se disponen por el gobierno universitario estas acciones, se cuenta previamente con la previsión presupuestaria legitimada por el área de gestión administrativa”.

De acuerdo con lo informado en años anteriores, la Universidad preveía la creación de dos Maestrías –en Imagen Corporativa y en Relaciones Internacionales–, cuyo trámite de autorización aún no ha sido iniciado, y en el IA 2003 se presenta copia de la Res. Rectoral N° 31, del 16 de agosto de 2001, por la que se dispone la actualización de los expedientes relativos a la aprobación ministerial de las carreras de Licenciatura en Hotelería y Licenciatura en Diseño Gráfico, así como una Maestría en Gestión de Negocios, cuyo proyecto tampoco ha sido aún presentado. Adicionalmente, se da cuenta de la formulación de “cinco preproyectos de posgrado: Comunicación, Sistemas de Información, Ciencias Contables, Ciencias Ambientales y Ciencias Jurídicas”, que la Universidad manifiesta que “están a disposición de la autoridad ministerial”. Sin embargo, en el Informe de Verificación elaborado por la DNGU no se hace referencia a que dichos proyectos hayan sido presentados para su aprobación.

De lo anterior surge que la Universidad de Congreso manifiesta proyectos de ampliación de su oferta académica que no se corresponden con los tiempos del proceso de crecimiento institucional, sin llegar a consolidar un plan orientador de sus acciones y de su desarrollo en el mediano plazo, con estrategias concretas tendientes a materializar los lineamientos de su funcionamiento institucional. En particular en relación con el desarrollo del posgrado, de año en año se han enunciado nuevos proyectos que no alcanzaron a constituirse. Resulta así necesario que la Universidad desarrolle un proyecto que privilegie una expansión sostenida en actividades de investigación y extensión que garanticen su calidad, viabilidad y consistencia.

A la fecha de presentación del IA 2003, sujeta a aprobación del Consejo Académico Universitario, sólo está prevista para el nivel de posgrado la concreción de un Diplomado en Derecho y Economía destinado a docentes del Departamento de Ciencias Jurídicas, en vinculación con una Maestría de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, cuya implementación ha sido aprobada por Res. Rectoral N° 36, del 23 de mayo de 2003.

Por su parte, mediante Res. Rectoral N° 23 del 14 de marzo de 2003, se dispuso la presentación ante el MECyT del proyecto de creación de una “extensión académica” en la ciudad de Córdoba por lo que, en la ya citada Resolución CONEAU N° 141/04, se requirió información ampliatoria relativa a las previsiones de creación de extensiones académicas regionales “también acompañadas de la fundamentación de su apertura y de su viabilidad académica y financiera”.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se incluye en el Informe Anual 2003 un informe sobre la visita de fiscalización realizada por la DNGU, en 2003, a una nueva “localización” o “extensión académica” (de acuerdo con las denominaciones utilizadas en el informe referido) en la ciudad de Córdoba.

Se dictarían en esta nueva localización las carreras de Abogacía, Contador Público y las Licenciaturas en Administración de Empresas, en Relaciones Internacionales y en Turismo. Estas carreras cuentan con aprobación para ser dictadas en sede central.

Esta localización funcionaría en un edificio utilizado en comodato, que según la inspección realizada por el MECyT resultaría adecuado para la oferta prevista para los próximos dos años y que, en caso de incrementarse la oferta, se anexaría un nuevo edificio en comodato. Se menciona que se tiene previsto ampliar el comodato en los años futuros y que existe un plan de desarrollo edilicio con su correspondiente equipamiento que llegaría a las 30 aulas.

El gobierno de la localización estaría a cargo de un Coordinador Académico, en carácter de Delegado Rectoral, contando con un coordinador para cada carrera con carácter permanente en el Centro Educativo. Asimismo, viajarían periódicamente las autoridades centrales de la Universidad de Congreso (Rector, Directores de Departamentos, entre otros). Se contaría con personal docente y administrativo en forma permanente, previéndose, asimismo, el viaje de docentes y administrativos de la sede central.

Está previsto contar con la bibliografía obligatoria al inicio del ciclo lectivo y, además, firmar convenios con bibliotecas del medio para incrementar el acervo bibliográfico.

Al respecto se había señalado, en el análisis del Informe Anual 2002, que la apertura de esta localización plantea varios problemas, considerando el contexto de una Universidad que se encuentra funcionando con autorización provisoria, y en la cual se está produciendo un proceso de normalización institucional, pues si bien el Estatuto Académico de la Universidad de Congreso abre la posibilidad de “poder instalar dependencias y desarrollar actividades en otras partes del país si así lo deciden sus órganos de gobierno y lo autoriza la Autoridad Estatal competente”, en dicho Estatuto no se prevén las figuras de Coordinador Académico ni la de Delegado Rectoral en la estructura de gobierno. Tampoco la mencionada localización está contemplada en el plan de acción anteriormente comentado.

En el análisis del Informe Anual 2002 quedaron planteados una serie de interrogantes que mantienen aún su vigencia, referidos a cuál sería el grado de integración institucional de un plantel docente local. Por otra parte, de contarse con docentes de Mendoza, se trataría de un plantel de docentes visitantes y, en este caso, cómo se prevé el desarrollo local de la sede. Lo mismo puede plantearse respecto a la integración de los procesos administrativos cuando ni siquiera se tiene previsto contar con equipamiento informático que permita llevar adelante una gestión unificada de las sedes.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se había señalado además, la insuficiencia de una política de visitas periódicas por parte de las autoridades como forma de control de la gestión de la localización para garantizar la calidad académica de una institución universitaria y afianzar la localización con el desarrollo de las funciones universitarias en el ámbito local y con una perspectiva de permanencia.

Se agregaba que el dictado de carreras en sedes distintas a aquella para la cual fue autorizada su creación es equivalente a la creación de una nueva carrera. Lo que justifica que su autorización se realice por separado en tanto las carreras tienen distintos docentes y distinta infraestructura y equipamiento, y que el proceso de formación es diferente en cada sede, pudiendo considerarse la posibilidad del encuadre de las carreras a dictarse en Córdoba como una modificación al proyecto original a ser evaluado en los términos del artículo 16 del Decreto N° 576/96.

Con respecto a lo expuesto precedentemente la Universidad contesta que “la extensión académica de Córdoba no modifica los términos de los instrumentos institucionales originales (y) tiene estrecha congruencia con el proyecto institucional y el plan de acción de la Universidad”. Se agrega que “no varían los perfiles de los docentes ni los de los alumnos, que las autoridades académicas son las mismas y que el proceso de formación no es diferente al que se brinda en la sede original”. Adicionalmente, la Universidad afirma que el marco jurídico por el cual establece la apertura de la localización en la ciudad de Córdoba lo da el Decreto del PEN N° 1047/99, dado que las provincias de Mendoza y de Córdoba se encuentran en el mismo Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) Centro - Oeste.

La Universidad de Congreso ha obtenido autorización provisoria para funcionar en una sede ubicada en la ciudad de Mendoza, por lo que toda expansión geográfica –aun dentro de los límites del CPRES al que pertenece– debe ser analizada en los términos del art. 16 del Decreto 576/96 a los efectos de determinar si dicha expansión guarda coherencia con las capacidades institucionales y las posibilidades de gestión, a fin de que se realice de modo sostenible y no vulnere el proceso de normalización jurídica e institucional de la Universidad. Es en este sentido que se ha indicado la conveniencia de que la Universidad de Congreso consolide una configuración institucional definida y fortalezca las actividades académicas actualmente desarrolladas, antes de ampliar su oferta y expandirse geográficamente.

Ante la indicación precedente, la Universidad manifiesta “perplejidad”, afirmando que considera esta formulación prescriptiva, que “apunta a una dinámica de involución y estancamiento que no se ajusta a la realidad de los hechos”. Se agrega que “cumplidos los procesos de regularización y normalización, arraigados en los instrumentos constitutivos de institucionalidad, la universidad desarrolla una identidad definida”. La Universidad afirma, por último, que “no reconoce ni valida las motivaciones que argumenta el informe de CONEAU para recomendar a la Autoridad Nacional que se la detenga en su desarrollo y se imposibilite su crecimiento”. Desarrollo y crecimiento que, como ha sido dicho, no han

sido plasmados en un proyecto institucional y plan de acción que permitieran el análisis de los eventuales logros y el ajuste a proyecciones elaboradas por la propia institución en su proceso de consolidación institucional, por lo que conservan vigencia las observaciones y recomendaciones formuladas con anterioridad.

Con respecto a la estructura departamental, se informa que los Departamentos que funcionan en la actualidad son 12: Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Administración y Comercialización, Ciencias Contables, Comunicación, Sistemas de Información, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Ambientales, Humanidades y Ciencias Jurídicas, Turismo y Psicología y Ciencias de la Educación.

Dado que son cinco los Departamentos incluidos en el Decreto N° 2377/94, y en la medida en que el Estatuto reformulado no dispone modificaciones, ni éstas se prevén en el Plan de Acción ya referido, resulta en consecuencia que la actual estructura departamental y sus denominaciones habría sido implementada sin autorización ministerial, lo que implica un incumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96. En relación con este señalamiento, la Universidad informa que se encontraba en preparación la documentación a ser presentada ante el MECyT a los fines de regularizar esta situación.

Al respecto el MECyT, en un informe del 29 de junio de 2004, afirma que dichas actuaciones fueron “elevadas a la superioridad con la recomendación de que no corresponde la aplicación de sanciones por no tratarse de un caso de reincidencia, aunque sí cabe advertir a la Universidad de Congreso a fin de que regularice su situación comunicándole que la infracción detectada será tenida en cuenta a los fines de la reincidencia”, pero señala que aún no había sido presentada ante el Ministerio la propuesta de creación de dichos Departamentos.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la Entidad

En septiembre de 2000 se firmó un Acta acuerdo entre la Fundación Postgrado de Congreso y la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), con el fin de subsanar diversas irregularidades por las que la entidad asumió compromisos puntuales (Expte. N° 904/98). En los informes de las fiscalizaciones de los años 2001 y 2002 se señala el grado de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos, encontrándose a la fecha de la realización de la inspección de diciembre de 2003 solamente pendiente la acreditación de la culminación del trámite de traslado de jurisdicción de la Fundación Postgrado de Congreso a la ciudad de Mendoza para considerar cumplidos en su totalidad los compromisos asumidos.

Dicho traslado ha sido efectivizado por Resolución N° 414, del 29 de abril de 2003, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza,

por la que se aprueba el cambio de jurisdicción y la reforma al estatuto de la Fundación Postgrado de Congreso. Se adjunta copia certificada de la mencionada resolución, a la que se agrega otra Resolución de la Inspección General de Justicia N° 904/03 que aprueba la cancelación de la personería en jurisdicción nacional por cambio a domicilio provincial, así como la copia del acta del Consejo de Administración de la Fundación que aprueba la reforma al Estatuto de la Fundación requerida por la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza, vinculada a trámite de cambio de jurisdicción de la Fundación Postgrado de Congreso.

Con respecto a la actual situación de la Fundación Universidad de Congreso, esto es, si ha sido disuelta o, de seguir existiendo, cuál es su objetivo estatutario, en el informe de fiscalización de agosto de 2004 se expone la información brindada por las autoridades de la Universidad de Congreso, según la cual la Fundación Universidad de Congreso “no realiza actividades de ningún tipo ni tiene movimiento alguno”. Se recuerda en el informe ministerial que en las fiscalizaciones de años anteriores se verificó que la totalidad del personal que revistaba en la Fundación Universidad de Congreso había sido transferido a la Fundación Postgrado de Congreso, conservando su antigüedad y remuneración.

Por otra parte, el Dr. Oscar Klier, fundador en ambas entidades, quien en mayo de 1999 pasó de ser Presidente a ser Vocal de la Fundación Postgrado de Congreso, dejó de ser Rector y también se alejó de la Fundación Postgrado de Congreso, convirtiéndose luego en querellante en un proceso criminal, por presuntos hechos delictivos, que es tramitado ante el Juzgado Federal de Mendoza N° 3 – Secretaría Penal E.

Los agentes encargados de realizar la fiscalización de la Universidad de diciembre de 2003 se entrevistaron con el Juez a cargo del caso, Dr. Rodríguez, “quien reiteró lo expuesto en el sentido de que él estimaba que el resultado de la causa no debería en principio repercutir en la continuidad del proyecto educativo de la Universidad de Congreso, a lo que agregó que no hay ninguna autoridad actual de la Fundación Postgrado de Congreso y/o de la Universidad de Congreso involucrada en la causa”. En el informe de fiscalización se dice, además, que “Todo ello, sin perjuicio de aclarar que por razones obvias se veía impedido de anticipar el modo en que se resolverá la misma en definitiva”.

En el informe de fiscalización del MECyT, de agosto de 2004, se indica que no pudo obtenerse una nueva entrevista con el Juez de la causa. No obstante, se afirma que las autoridades de la Universidad de Congreso “manifestaron no estar involucradas ni tener relación alguna con la misma”.

Se consigna, asimismo, que al momento de la realización de la última fiscalización del MECyT, se habían producido cambios entre los integrantes de la Fundación Postgrado de Congreso. En la Presidencia el Sr. Orlando Terranova reemplazó en el cargo a Daniel Vila. Han dejado de figurar entre las autoridades los Sres. Orlando Pescarmona y Eduardo Fulceri, habiendo ingresado los Sres. Jorge Pérez Cuesta y Héctor López. No se informó sobre la nueva distribución de cargos. Los restantes integrantes de la Fundación serían los

Sres. Enrique Pescarmona, Mario Groisman, Jaques Matas, Carlos Alberto López y Roberto Zaldívar.

Con relación a la ausencia de varios libros rubricados por el Ministerio correspondientes a la Licenciatura en Gestión Ambiental, en el informe de fiscalización de diciembre de 2003 se menciona que estarían extraviados y que la Universidad de Congreso mostró una firme voluntad de proceder a su reconstrucción. La Universidad agrega, en el IA que se analiza, que los datos que contenían los libros extraviados habían sido supervisados por la autoridad ministerial en ocasión de inspecciones anuales anteriores, poniendo a disposición la información referida a los mismos que ha sido volcada al sistema informático de la Universidad. En relación con el libro de tesinas en el informe de fiscalización del MECyT se afirma que la Universidad cuenta con las tesinas originales archivadas en la biblioteca, proponiendo una serie de recaudos que deberían tomarse para ratificar la autenticidad y validez de la información.

En cuanto a las irregularidades vinculadas con deficiencias en las actas de exámenes y legajos docentes registradas en años anteriores, el MECyT concluye, en el último informe de fiscalización, que en líneas generales se ha percibido un importante avance, y que la implementación de legajos de alumnos y docentes informatizados facilitan y agilizan las tareas de administración de la Universidad, afirmando que “las actas de exámenes finales son en la actualidad llevados correctamente por la Universidad de Congreso”.

Integridad Institucional y Gestión

La estructura de gobierno de la Universidad de Congreso y las autoridades que ocupan los distintos cargos a la fecha de la visita de fiscalización de 2003 son las siguientes:

1. Consejo Académico Universitario. Presidido por Daniel Pereyra e integrado por Luz Arrigoni de Allamand, Alejandra Gatto, Carlos Ponce, Emilio Berruti, Cristian Buchrucker, Fernando Pincioli, Aldo Rodríguez Salas, Pablo Werning, Rodolfo Díaz, Pablo Alonso, Mario Martín Pouget, Celina Caro Figueroa, Gustavo Sabio, Elina Giunta y Gustavo Reyes.
2. Rectorado:
 - a. Rector: Cdor. Daniel Pereyra
 - b. Vicerrector de Gestión Académica: (propuesta la Lic. Luz María Arrigoni de Allamand)
 - c. Vicerrector de Administración y Planeamiento: cargo sin cubrir
 - d. Secretaria General: Lic. Luz Arrigoni de Allamand
 - e. Asesor Jurídico: Dr. Julio Conte-Grand
 - f. Auditoría Técnico – Administrativa: Cdra. Susana Pezzutti
 - g. Coordinadora de Relaciones Institucionales: María Landa
3. Áreas Académica y Económico-Financiera:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- a. Dirección de Organización Académica: Lic. Alejandra Gatto
 - b. Dirección de Investigaciones: Lic. Carlos Ponce
 - c. Dirección de Alumnos y Gabinete Pedagógico: Lic. Cristina Bittar
 - d. Dirección de Gestión Administrativa: Cdor. Carlos López Puelles
4. Directores de Departamentos:
- a. Departamento de Comunicación: Lic. Luz Arrigoni de Allamand
 - b. Departamento de Ciencias Básicas: Master in Sciences Pablo Werning
 - c. Departamento de Ciencias Económicas: Master in Sciences Pablo Werning
 - d. Departamento de Administración y Comercialización: Lic. Elsa Correa de Pavón
 - e. Departamento de Ciencias Contables: Cdor. Emilio Berruti
 - f. Departamento de Sistemas de Información: Lic. Fernando Pincioli
 - g. Departamento de Ciencias Políticas y Sociales: Dr. Cristian Buchrucker
 - h. Departamento de Ciencias Ambientales: Dr. Aldo Rodríguez Salas
 - i. Departamento de Ciencias Jurídicas: Dr. Rodolfo Díaz
 - j. Departamento de Humanidades: sin cobertura por licencia del Dr. Pablo Lacoste
 - k. Departamento de Turismo: Arq. Mariano Alguacil
 - l. Departamento de Psicología y Ciencias de la Educación: Dr. Carlos Pesce
5. Tutores de Carreras:
- a. Licenciatura en Gestión Ambiental: Ing. Pablo Alonso
 - b. Licenciatura en Relaciones Internacionales: Lic. Mario Martín Pouget
 - c. Abogacía: Dra. Celina Caro Figueroa
 - d. Licenciatura en Sistemas de Información: Analista en Sistemas Gustavo Sabio
 - e. Licenciatura en Turismo: Lic. Elina Giunta
 - f. Licenciatura en Economía: Master in Sciences Gustavo Reyes
6. Área de Extensión y Posgrado: Lic. Verónica Calloni
7. Biblioteca: Lic. en Bibliotecología Luis Lémole
8. Dirección de Informática y Telecomunicaciones: Rafaela Godoy
9. Área de Promoción: Lic. Ariel Mari

El Estatuto Académico establece que el Consejo Académico Universitario pase a ser la autoridad máxima de la institución. Dicho Consejo está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Secretarios y dos representantes de los Directores de Departamento y de los Tutores de Carrera. Prevé, asimismo, la existencia de los Vicerrectorados de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento, así como las Secretarías de Extensión, de Organización Académica, de Posgrado e Investigación y una Secretaría General.

En el informe de fiscalización de 2003 se hacía referencia a que “algunas posiciones que en el estatuto académico de la Universidad de Congreso figuran con nivel de Secretarías en

la nómina de autoridades aportada figuran con el nivel de Dirección”. La universidad informa que está previsto en 2004 avanzar en la cobertura de los cargos estatutarios y en la de las Secretarías, que ahora funcionan con nivel de Dirección.

En el último informe de fiscalización del MECyT se afirma que el inicio de las actividades en la localización de la ciudad de Córdoba se producirá en el primer semestre de 2005.

Asimismo, en el informe de verificación anual 2003 del MECyT, del 1° de septiembre de 2004, se expresa en relación con la recomendación de verificar, mediante una auditoría legal, si el dictado de las carreras aprobadas para la sede Mendoza, que se dictarán en la localización de Córdoba, implica una modificación al proyecto original (art. 16 Decreto N° 576/96), que se considera “pertinente recomendar la realización en el próximo período lectivo 2005 de una inspección de carácter técnico-académico a los fines de verificar los aspectos antes mencionados, teniendo en cuenta que comenzaría a desarrollarse la actividad académica en la localización Córdoba el próximo año”.

Docencia

La Universidad de Congreso tiene una estructura departamental que se rige por los reglamentos de funciones de Directores y Tutores, de Cátedras Departamentales, el Listado de Asignaturas Afines y el Diseño de Cátedras Departamentales, todas aprobadas por resoluciones del Rector.

Los Departamentos organizan la docencia a través de las “Cátedras Departamentales”, las cuales están conformadas por “asignaturas afines” comunes a varias carreras. Los Directores de Departamento tienen por funciones la evaluación, selección y conducción de los profesores pertenecientes al Departamento, la coordinación de las actividades de grado y posgrado, la responsabilidad sobre el funcionamiento de la estructura académica de cátedras departamentales (junto con el Área de Gestión Académica de la Universidad) y el diseño de planes de estudio (junto con los Tutores de carreras). Por su parte, los Tutores tienen a su cargo las funciones de conducción de los alumnos de la carrera correspondiente, la definición de un programa para su tutoría y la participación en el diseño y actualización de planes de estudio y programas de nivel de grado de su carrera. El sistema permite la articulación vertical y horizontal de las carreras.

Las carreras con sus orientaciones y títulos intermedios son las siguientes:

1. Abogacía
 - Título intermedio: Procurador
2. Contador Público
3. Licenciatura en Administración
 - Con orientaciones en Administración Municipal o en Administración Ambiental
 - Título intermedio: Analista Universitario en Administración
4. Licenciatura en Comercialización

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Con orientación en Comercialización Internacional
- Título intermedio: Analista Universitario en Comercialización
- 5. Licenciatura en Comunicación
 - Con orientaciones en Comunicación Política, en Periodismo o en Publicidad
 - Título intermedio: Analista Universitario en Comunicación
- 6. Licenciatura en Economía
- 7. Licenciatura en Gestión Ambiental
 - Título intermedio: Analista Universitario en Gestión Ambiental
- 8. Licenciatura en Relaciones Internacionales
 - Con orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina o en Relaciones Económicas Internacionales
 - Título intermedio: Analista Universitario en Relaciones Internacionales
- 9. Licenciatura en Sistemas de Información
- 10. Licenciatura en Turismo
 - Título intermedio: Técnico Universitario en Turismo
- 11. Licenciatura o Profesorado en Ciencias de la Educación
 - Con orientaciones en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos
- 12. Licenciatura en Psicología
 - Título intermedio: Ayudante de Gabinete

Son 12 carreras, con 11 orientaciones, que otorgan 8 títulos intermedios. La Universidad indica que en el período de inscripción se ofrecen todas las orientaciones de las carreras, implementando luego sólo aquellas que tienen postulantes.

Estaba previsto iniciar en 2004 el dictado de la Licenciatura en Psicología para la que, se informa, se contaba con 239 inscriptos.

La Universidad presenta información sobre la evolución de la matrícula entre 1999 y 2003. La serie muestra una recuperación de la matrícula a partir de 2002 que se mantiene en el año siguiente. Se agrega información sobre alumnos egresados en la que no se incluyen datos de 2003.

CANTIDAD DE ALUMNOS – CICLOS LECTIVOS 1999 – 2003

CARRERA	1999	2000	2001	2002	2003
ABOGACÍA				154	445
CONTADOR PÚBLICO	15	24	31	95	148
ADMINISTRACIÓN	449	388	292	261	257
ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	18	6	5	5	2
COMERCIALIZACIÓN	379	319	234	192	169
ORIENTACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	92	64	46	46	76

Res.123/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar

COMUNICACIÓN	26	25	24	37	46
ECONOMÍA	25	36	45	63	72
GESTIÓN AMBIENTAL	100	97	89	92	89
RELACIONES INTERNACIONALES	109	119	121	153	239
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	14	14	30	41	62
TURISMO	11	11	5	2	27
TOTAL	1238	1103	922	1141	1632

CANTIDAD DE ALUMNOS EGRESADOS – CICLOS LECTIVOS 1999 – 2002

CARRERA	1999	2000	2001	2002
ABOGACÍA				
CONTADOR PÚBLICO		1		5
ADMINISTRACIÓN	50	52	44	60
ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
COMERCIALIZACIÓN	46	65	47	43
ORIENTACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	1	14	5	8
COMUNICACIÓN			6	7
ECONOMÍA				10
GESTIÓN AMBIENTAL	4	16	15	6
RELACIONES INTERNACIONALES	13	19	12	18
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		6		
TURISMO				
TOTAL	114	173	129	157

En relación con el Proyecto de Educación a Distancia que la Universidad había anunciado en 1999, pero que recién formaliza en 2002 por medio de la Resolución del Rector N° 073, de fecha 17 de abril de 2002, especificando que el Proyecto estará diseñado en dos etapas y cinco fases, y para lo cual se han firmado convenios con instituciones y empresas especializadas, se informa que se cuenta con la infraestructura tecnológica para desarrollar las acciones proyectadas, y que en una primera etapa se implementarán algunos cursos de extensión universitaria con esa modalidad. A tal efecto funciona la Comisión Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad de Congreso (CEDDUC), compuesta por miembros de la Universidad de las áreas técnico-administrativa, académica y de equipamiento e infraestructura educativos que trabajan desde 1999 en el proyecto.

Investigación y Desarrollo

Dentro de la Dirección de Investigaciones de la Universidad, se encuadran actividades del Instituto de Estudios Económicos Sociales (IEES), del Centro de Estudios Municipales (CEMUN), del Programa de Apoyo a Tesistas y del Programa de Relaciones Internacionales.

El Instituto de Estudios Económicos Sociales (IEES), creado en 2000, ha continuado realizando diversos informes sobre la situación fiscal de la provincia de Mendoza, con la participación de alumnos de la Universidad. Durante el año informado se realizaron análisis de coyuntura económica nacional y provincial, poniendo el énfasis en temas vinculados a la reestructuración de la deuda pública provincial. Se hace mención a un programa de investigación en temas fiscales que se habría concretado, dirigido a al diseño y evaluación de un modelo de proyecciones fiscales de la provincia. Estas actividades habrían sido complementadas con “charlas de coyuntura económica organizadas por la Universidad”.

Por otro lado, el IEES continuó prestando asesoramiento al Consejo Empresario Mendocino (CEM) para la elaboración del Plan Estratégico Mendoza 2005. Se desarrollaron dos investigaciones, una histórica y otra socio-económica, que culminaron con la presentación de los libros “El vino del Inmigrante”, del profesor de la U.C. Pablo Lacoste, y “Antecedentes de la Negociación en Materia Vitivinícola entre la Argentina y la Comunidad Europea”, de la Lic. Silvia Jardel, también docente de la U.C.

Se informa que la Dirección de Investigaciones centró gran parte de su tarea en “el estudio sistemático y posterior elaboración de un proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal para la Provincia de Mendoza”. Fue concluido en noviembre de 2003, y consta de 52 artículos divididos en 6 títulos: Disposiciones Preliminares, Equilibrio Presupuestario, Indicadores de Resultado, Reglas de Fin de Mandato, Restricciones y Sanciones y Transparencia de la Información.

Se afirma que el Gobierno de la provincia de Mendoza presentó un proyecto de Ley a la Cámara de Senadores que en sus considerandos “reconoce el aporte intelectual e institucionaliza aproximadamente el 60% de artículos elaborados por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Congreso”.

El Programa de Apoyo a Tesistas, mantiene sus actividades del año previo, asistió durante 2003 a 220 tesistas, para lo que se cuenta con el apoyo de dos docentes-investigadores en el asesoramiento sobre aspectos metodológicos, discursivos y formales vinculados a la tesina y se trabajó en conjunto con los directores de tesis.

Continúan las actividades de investigación en el ámbito de los Departamentos. En el de Ciencias Políticas y Sociales se sigue con el desarrollo de los proyectos “Autismo organizacional: ¿las empresas dedican más energía a prolongar el pasado que a crear el

futuro?”, y “La problemática de la democracia y los derechos humanos en las Relaciones Internacionales”. Asimismo, continua el proyecto denominado “Estudio de la opinión pública mendocina” y se prevé editar el 2º número de la Revista Temas de Política y Sociedad para mayo de 2004.

En el ámbito del Departamento de Sistemas de Información continúan las actividades del Centro de Investigaciones del mencionado departamento (CIDeSI), para canalizar las iniciativas de los diferentes grupos de estudio e investigación que se venían realizando hasta el momento. El Centro agrupa al Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Ingeniería de Software (LIDIS), el Centro de Estudios de Sistemas de Información para la Gestión de Gobierno (CESIGG) y el Grupo de Estudio de Auditoría de Sistemas.

El Departamento de Comunicación que había informado que en su ámbito se preparó el proyecto dentro del programa de mejoramiento permanente de tesinas, conducente a establecer la obligación curricular del Trabajo Final como materia departamental de grado a partir de 2003, anuncia que se institucionalizó el “Programa permanente de entrenamiento asistida en producción de textos de comunicación social”, que ubican dentro del área de investigación aplicada, destinado a incentivar la producción de publicaciones..

Se ha mencionado, asimismo, que la Universidad de Congreso ha creado otros centros e institutos para el desarrollo de la investigación, en acuerdo con lo enunciado en su plan de acción. Estos centros son los siguientes:

1. Instituto de Políticas Públicas
2. Instituto de Ciencias de la Seguridad
3. Programa “La Problemática de la Democracia en las Relaciones Internacionales”
4. Centro de Tecnología Educativa, que dependerá del Departamento de Comunicación
5. Instituto de Estudios Económicos y Sociales
6. Centro de Estudios Municipales
7. Instituto de Gestión Ambiental

Además, la Universidad de Congreso se ha asociado al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios de la provincia de Mendoza.

Ha sido informado anteriormente que el área de publicaciones de la Universidad edita las revistas de Estudios Trasandinos (en coedición con la U. N. de Cuyo y otras de Chile) y de Temas de Política y Sociedad. Se prevé editar, asimismo, el 2º número de la Revista de Estudios Internacionales, a cargo del Director del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, unidad académica que también publicó la citada Revista de Temas de Política y Sociedad.

Por otra parte, los profesores del Departamento de Sistemas de Información participan en la elaboración del Manual de Análisis de Sistemas con UML para estudiantes, que se prevé publicar en 2004. También se había anunciado la publicación de tres libros, impulsada por la Universidad de Congreso.

Como ya se ha señalado, debe insistirse en subsanar las disparidades en el desarrollo de las diversas actividades que llevan adelante las distintas dependencias, que incluyen tareas de índole pedagógica y de prestación de servicios y no estrictamente de investigación.

También se ha advertido sobre el riesgo que implica la multiplicación de centros e institutos, algunos dependientes de los departamentos y otros no, que pueden llevar a dispersar los esfuerzos que debieran utilizarse en acrecentar programas ya encaminados.

Extensión y Bienestar Universitario

Se describen en el informe anual 2003 que durante el año de referencia se realizaron 58 actividades extracurriculares organizadas por la Universidad. Se realizaron seminarios, conferencias, cursos, actos de distinto tipo, jornadas, talleres y videoconferencias, en las que se abordaron temáticas jurídicas, educativas, empresariales, de la gestión ambiental, de las relaciones internacionales y de interés general. No se indica la cantidad de asistentes con que contaron.

Se mantuvo en funcionamiento el aula satelital, la que cuenta con equipos de alta tecnología y permite recibir teleconferencias vía satélite en directo y permite realizar preguntas a los emisores por medio de intercomunicadores. Se llevaron a cabo actividades relacionadas con cursos de actualización, perfeccionamiento y capacitación, entre otras.

Ha sido señalado previamente que mediante una Disposición de la Secretaría General, se dispuso la incorporación de seis niveles de enseñanza del idioma inglés, como actividad extracurricular y curricular de grado para todas las carreras de la Universidad, con el objetivo de brindar formación calificada, cultura idiomática e incrementar el factor empleabilidad en contextos de internacionalización y globalización, según se señala en la citada norma.

En el Informe Anual 2002 se indicaba que el servicio de capacitación en inglés estaba a cargo de 14 docentes y 3 coordinadores, y que habían participado 616 alumnos en los 26 cursos cuatrimestrales dictados de distintos niveles (desde inicial a avanzado).

Se informa que la capacitación en inglés se incorpora a las obligaciones curriculares y también a las extracurriculares establecidas hasta que los alumnos superen los seis niveles internacionales de competencia lingüística, “y queden en condiciones de acceder al taller preparatorio de Toefel con que la Universidad los beneficia”. Estos cursos se ofrecen sin cargo adicional a los alumnos.

El servicio está tercerizado, en 2002 el servicio estuvo a cargo del grupo “Lang Service”, pero la Universidad dispuso una nueva evaluación de propuestas para mejorar el servicio, de la que quedó seleccionado el “equipo regional Kingdom”. Se informa que el resultado

de este cambio ha sido positivo, señalando que, actualmente, ya ha habido 1717 inscriptos en los cursos de inglés.

Con relación a Bienestar Estudiantil, las becas de reducción y/o exención arancelaria otorgadas en 2003 fueron 9 y los créditos estudiantiles 64, de acuerdo con los listados sobre el rendimiento académico y la situación económica de los alumnos beneficiarios

Para 2004 se informa sobre la existencia de una bonificación dispuesta para la totalidad de los alumnos, por la cual se ha reducido en \$100 el monto mensual de la cuota, cuyo valor nominal es de \$280; por este beneficio, que la Universidad adjudica al manejo eficiente de los recursos, los alumnos pagarían en 2004 \$180 mensuales.

También se ha abierto un sistema de becas para egresados del nivel medio que quieran acceder a la Universidad, el que ha sido denominado "Beca Búsqueda del Egresado".

Con respecto a las pasantías, se detallan los 28 convenios celebrados con distintas empresas para la realización de prácticas de formación-especialización por parte de los alumnos, en las que participaron 54 pasantes. Las áreas de inserción fueron la administrativa, la ambiental, la comercial y la contable - informática.

Recursos Humanos

En 2003 la Universidad informa que contó con 202 docentes, de los cuales 105 son profesores titulares, 21 asociados, 70 adjuntos y 6 JTP. En cuanto a su titulación máxima, en la nómina de docentes presentada en el expediente del Informe Anual 2003, 86 (43%) de los 198 presentados, poseen título de posgrado, 30 (15%) tienen título de especialista, 40 (20%) de maestría y 16 (8%) de doctorado.

La Universidad se ha planteado la meta de que la totalidad de la planta alcance la posgraduación en el año 2005. Se ha brindado respaldo económico para las inscripciones y costos de cursado y/o de elaboración de trabajos finales de estudios de posgrado. Asimismo, se comunica que se otorga licencia con goce de haberes para cumplir con las obligaciones de cursado y evaluaciones de los involucrados en esta actividad. Se ha informado sobre comités para la planificación de carreras de posgrado, que cuando sean abiertas serían gratuitas para los docentes de la Universidad.

Además, se informa que la Universidad propicia la capacitación docente a través de dotación de licencias con goce de haberes para la realización de cursos externos y asistencia a reuniones científicas, como así también la participación en actividades de formación y capacitación por convenio con otras instituciones.

En cuanto a las dedicaciones, se hacen designaciones por hora cátedra para el dictado de asignaturas de las cátedras departamentales y de acuerdo con la carga horaria del plan de estudios.

La Universidad informa que ha dispuesto un aumento en las remuneraciones de los docentes para incentivar la dedicación de los mismos. El aumento a los titulares es del 45%, a los adjuntos es del 67% y a los JTP es del 100%. El mayor incremento en las categorías más bajas procuraría incentivar la carrera docente.

La selección de docentes se ha formalizado mediante la denominada “Evaluación selectiva de docentes”, para lo cual se abre en diciembre de 2002 un listado de postulantes para cubrir horas cátedras de asignaturas en las distintas Cátedras Departamentales. Se trata de una selección por evaluación de antecedentes.

Ya ha sido señalado que la baja dedicación de los docentes dificulta el desarrollo de otras funciones distintas de la docencia, así como la disponibilidad de tiempo necesario que permita la interacción requerida para el funcionamiento de las cátedras departamentales, por lo que se ha recomendado a la Universidad incrementar la cantidad de horas cátedra que tiene a cargo cada docente en las que se observaba un amplio predominio de dedicaciones de menos de 10 horas cátedra, incluso en docentes que ocupan cargos de dirección de departamentos y tienen a cargo investigaciones.

Medios Económicos, Equipamiento e Infraestructura

Se presenta la evolución de los estados patrimoniales de acuerdo a los Balances de la Fundación Postgrado de Congreso cerrados al 31 de diciembre de cada año, en los que puede observarse una reducción del pasivo desde 2001 al 2003 de aproximadamente un 38%, pasando de \$753.833 en 2001 a \$284.909 en 2003. Por su parte el patrimonio neto se incrementó, en el mismo período, más del 95%, pasando de \$1.018.898 en 2001 a \$1.985.811 en 2003.

En el Informe Anual 2002 se señalaba que el principal rubro del activo eran los Bienes de Uso (\$1.772.826,07), que se integran con inmuebles (terrenos por un valor de \$432.169,36), muebles y útiles (por un valor de \$559.103,88), mejoras en edificios (por \$295.923,19) e instalaciones (por \$261.102,53). Asimismo, se consignaba que el principal recurso eran los ingresos por aranceles, y que la Fundación, habiendo recibido donaciones por \$108.895,90, tenía un resultado negativo en su ejercicio, con una pérdida de \$118.990,48.

Basándose en las consideraciones precedentes por Res. N° 141/04, correspondiente al análisis del Informe Anual 2002, la CONEAU solicitó al MECyT que mediante una auditoría contable se verifique la solvencia económico-financiera de la Fundación Postgrado de Congreso, y que se evalúe la validez de contabilizar entre sus activos las mejoras e instalaciones realizadas en un edificio del cual no es propietaria, y en caso de no ser así, verificar si la Fundación cuenta con el patrimonio mínimo requerido por la normativa, ya que el valor de los inmuebles y de los muebles y útiles suman \$991.273,24.

En el informe Anual 2003 la Universidad responde que “la Fundación Postgrado de Congreso acredita el patrimonio requerido por normativa vigente, independientemente de su composición, sin contradecir norma alguna. Se agrega que, en la actualidad, el patrimonio de la Fundación Postgrado de Congreso supera ampliamente el monto requerido por la Ley.

Se presenta copia del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003 firmado por contador certificante y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que es analizado por el MECyT en un informe del 2 de septiembre de 2004. Se indica que los principales ingresos provienen de la matrícula y aranceles de grado. Los resultados del balance son deficitarios, afirmándose que incide fuertemente el rubro por quebranto por incobrables imputado en ese año, lo que es amortiguado en parte por donaciones recibidas.

No ha habido una solución definitiva para la situación relativa al inmueble en el que brinda sus servicios la Universidad de Congreso, ubicado en la calle Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, que había sido transferido a favor de la Fundación Postgrado de Congreso con un contrato de comodato. Por Resolución N° 239/2002 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) se había otorgado el uso precario y gratuito del entrepiso, los pisos 1° a 6°, un salón en planta baja, cinco cocheras y los espacios de circulación. No obstante, el 18 de noviembre de 2003 la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dicta la Resolución N° 93, por la que se hacía una nueva asignación de parte de los espacios que ya habían sido dados en comodato anteriormente, ratificando las condiciones de ocupación. Con este nuevo instrumento, una parte del edificio, con entrada por la calle San Martín N° 678 de la misma ciudad, no se concedía en comodato a la Fundación.

La conclusión del informe de fiscalización era que se había producido un conflicto de competencias entre la ONABE y la Secretaría de Comunicaciones. La Secretaría sostenía que tenía competencia particular y excluyente sobre los inmuebles transferidos en virtud de la concesión del Correo Oficial, según los Decretos N° 265/97, 840/97, 431/98 y 617/98.

Asimismo, se había propuesto librar un oficio administrativo a la Secretaría de Comunicaciones con el fin de que informe lo siguiente:

1. Si los espacios que utiliza la Universidad serán incluidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación para la concesión del servicio de correo como integrante del conjunto de bienes que se entregarán a quien resulte adjudicatario de la misma.
2. En caso afirmativo, si se requerirá la restitución del inmueble, con indicación aproximada de plazos.
3. El estado del expediente en el que se dictó la resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 93, de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que se autorizó con carácter preventivo la cesión en comodato a la Fundación los diversos espacios del inmueble de San Martín N° 678 de la ciudad de Mendoza, en especial en lo que se refiere al dictado de una medida definitiva sobre el particular y plazos previstos para ello.

En el informe del MECyT de agosto de 2004 se expresa, con respecto a tema edilicio, que se han producido dos novedades, una consiste en “la efectiva toma de posesión, adecuación edilicia y utilización a los fines de la prestación del servicio educativo que ha concretado la Universidad de Congreso respecto de los pisos quinto y sexto del ala este del edificio que posee entrada principal sobre la calle San Martín N° 678 de la ciudad de Mendoza”. El ala norte del citado edificio está compuesta por los espacios que la Universidad de Congreso venía utilizando desde hace años para el desarrollo de su actividad, y que tiene entrada independiente por la Av. Colón N° 90 de la misma ciudad.

La segunda novedad mencionada, consiste en “el compromiso de donación de inmuebles realizado por la firma DALVIAN S.A., por intermedio de su presidente Alfredo Luis Vila, a la Fundación Postgrado de Congreso”. El predio tiene una superficie de 30.000 metros cuadrados, existiendo la posibilidad de ampliarlo a otros 10.000 metros cuadrados si el proyecto edilicio que elabore la Universidad de Congreso lo requiriese. El predio citado limita en su lado sur con la Universidad Nacional de Cuyo.

Las condiciones que establece la donación son que se utilice el predio para la prestación del servicio educativo, que las obras de construcción se inicien en un plazo no superior a los dos años y que la Fundación Postgrado de Congreso asuma los costos de la escritura pública para instrumentar la donación. Se afirma que el valor estimado de los terrenos supera los U\$S 2.500.000.

En el informe de fiscalización del MECyT se advierte que por tratarse de una donación de bienes inmuebles resulta necesario que la misma se haga en escritura pública. Le requiere, asimismo, a la Fundación Postgrado de Congreso que manifieste a esa autoridad de aplicación si la donación será o ha sido aceptada, y que en su oportunidad acompañen los planos de mensura confeccionados por agrimensor matriculado y la mencionada escritura pública.

Con respecto al equipamiento, se informa sobre el funcionamiento de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, el personal afectado a la misma y las tareas llevadas a cabo dentro de las áreas de mantenimiento y actualización, apoyo técnico, administración y mantenimiento de redes, así como también los horarios de utilización de los laboratorios de informática. Se menciona una importante adquisición de equipamiento informático que deberá consignarse en el Informe Anual 2004.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

La Universidad ha agregado durante el ciclo académico 2003, 19 convenios marco y de cooperación con organismos, empresas y universidades. Estas últimas son la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad de Valparaiso, Chile, la Universita Degli Studi di Bologna y la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Colombia. Se agregan los convenios marco con el Ministerio Público Fiscal de la

Nación, la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, la Municipalidad de Guaymallén, el Parque Tecnológico de Mendoza, la Fundación del Tucumán, la Fundación Octubre, la Fundación Carolina de España, la Alianza Francesa, el Portal Universia Net, la Empresa de Ingeniería y Computación S:A., la Editorial Caviar Bleu, IMPSA e I.S.A.C.A.

Ha sido ya informado que la Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Universidad de Congreso, Sra. María Landa, es Cónsul Honoraria de México en Mendoza, San Juan y San Luis desde hace 11 años. Asimismo, que la Universidad ha realizado acciones concretas sostenidas por convenios con diferentes instituciones educativas de nivel superior, a saber:

- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, México
- Universidad Autónoma Popular del Estado de Puebla, México
- Universidad de Bucaramanga, Colombia
- Universidad Centroamericana de Nicaragua
- Universidad París-Dauphine, Francia
- Universidad de Málaga, España
- Instituto de Pro Gestión, Ecuador

Se han establecido programas específicos con cada una de estas universidades de intercambio de profesores, participación de directivos en reuniones internacionales, participación de profesores de la Universidad de Congreso en el dictado de cursos en instituciones extranjeras, trabajos de investigación conjuntos y el intercambio de alumnos.

Se informa que se está estableciendo la posibilidad de formar parte de algunas redes internacionales como la latinoamericana AUCALCPI y las europeas Programa ALFA y Programa ALBAN.

La Universidad de Congreso continúa avanzando en el establecimiento de convenios de cooperación con varias instituciones universitarias, y se han concretado acuerdos con instituciones universitarias nacionales.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

La sala de lectura de la biblioteca posee un espacio físico de 160 m², y cuenta con capacidad para 65 alumnos y tres salas para trabajo en grupo, cada una con capacidad para cuatro personas. Se han detallado las estanterías cerradas y el equipamiento informático con que cuenta la biblioteca, así como el procesamiento técnico del material.

Se ha designado en el cargo de Director de la Biblioteca al Bibliotecario Nacional Luis Alberto Lémole que posee, en trámite, el título de Licenciado en Bibliotecología a ser otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Se afirma que se ha adquirido material bibliográfico en cantidad suficiente para las nuevas carreras de Abogacía y de Psicología, y para cubrir las necesidades de la carrera de Turismo.

Se mencionan entre los servicios que se ofrecen, los de sala de lectura, sala de grupo, Internet, catálogo automatizado, videoteca, CD-Rom, préstamos a domicilio, préstamos interbibliotecarios, obras de referencia, hemeroteca y folletería. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 22 y sábados de 9 a 13.

El acervo bibliográfico ha crecido de 6369 libros que se informaron en 2002 a 7850 libros. Hay 32 suscripciones a publicaciones periódicas, 404 videos, 136 cassettes, 209 CD-Rom, 462 tesis de grado, 1976 monografías seleccionadas y 21 mapas.

El plan de mejoramiento de la biblioteca establece una serie de objetivos a ser llevados a cabo, referidos a distribución de la información, incorporación de personal idóneo, definición de políticas de trabajo, adecuación del espacio físico, instalación de equipamiento, actualización de la reglamentación, ejecución de nuevas modalidades de prestación de servicios y administración eficiente de los recursos presupuestarios.

Avances en Procesos de Autoevaluación

En la Resolución Rectoral N° 22, de octubre de 1999, la Universidad de Congreso aprueba el proceso de autoevaluación institucional, y se establece que la Comisión Técnica de Autoevaluación se haga cargo de su planificación y ejecución. El Consejo Académico, por su parte, aprobó durante 2001 el proceso de evaluación institucional, a fin de consolidar la autoevaluación interna que debía continuar hasta el 2005, año en el que se proponía realizar la evaluación externa con vistas a solicitar el reconocimiento definitivo.

Se detallan los avances en la implementación de las acciones previstas en el plan de acción sobre creación de carreras, selección de docentes, actividades de los departamentos, creación de centros e institutos de investigación, mejoramiento de la Biblioteca, cambio de la jurisdicción de la Fundación y el proyecto de extensión académica regional y la implementación de la educación a distancia.

Se han presentado los resultados del proceso de mejoramiento de la calidad educativa. Estos se describen diferenciando etapas: evaluación inicial del ciclo, evaluación del proceso y evaluación de resultado, incorporando una gran cantidad de información estadística.

En el Informe Anual 2003 se incorpora un trabajo realizado por el Departamento de Pedagogía Universitaria, al que titulan “Plan de orientación Académica y Profesional”, declarando como finalidad que los docentes y alumnos de la Universidad de Congreso “dispongan de las más modernas herramientas destinadas a optimizar su nivel de desarrollo académico y a optimizar la información que sustenta el universo académico-profesional”.

III – INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debiera:

Solicitar a la institución que, habiendo transcurrido más de 6 años de funcionamiento con autorización provisoria, actualice sus previsiones en relación con el inicio del trámite de reconocimiento definitivo, dando cuenta de las acciones proyectadas y de los plazos estimados para el logro de dicho objetivo. Asimismo, debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Información sobre el estado actual de los procesos de creación de carreras de grado y posgrado, fundamentando su adecuación al proyecto institucional y su plan de acción.
- b) Información sobre el grado de avance en la implementación del proyecto de educación a distancia.
- c) Información sobre la concreción de las acciones previstas para cubrir los cargos estatutarios, así como otros cargos de gestión académica aún vacantes.
- d) Información sobre el grado de avance en el proyecto de apertura de la localización de la Universidad de Congreso en la ciudad de Córdoba, acompañada de la fundamentación de su apertura y de su viabilidad académica y financiera, actualizando datos sobre matriculación, personal docente y administrativo, disponibilidades bibliográficas y disponibilidades de equipamiento, así como la implementación de los mecanismos previstos para su gestión académica y administrativa, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 576/96.
- e) Las medidas adoptadas para promocionar las orientaciones de las carreras que han tenido pocos o ningún alumno en el anterior período académico.
- f) Información actualizada sobre el total de alumnos, nuevos inscriptos y egresados de todas las carreras.
- g) Información aclaratoria sobre el rendimiento de los alumnos que asisten al servicio de capacitación en inglés como parte de su currícula de grado o como actividad extracurricular, así como de la nueva empresa tercerizada a tal efecto.
- h) Información sobre las previsiones para la asignación de becas.
- i) Información sobre aceptación de la donación comprometida por la firma Dalvian S.A., la presentación de los correspondientes planos de mensura y copia de la escritura pública por la cual dicha donación se efectivice.

2. Verificar:

- a) Si la Universidad ha presentado proyectos de carreras de posgrado para su aprobación.

- b) La presentación de la propuesta de modificación de la estructura departamental inicialmente aprobada, a los efectos de su análisis en los términos establecidos por el art. 16 del Decreto 576/96.
 - c) El grado de avance en la reconstrucción de los libros rubricados por el Ministerio correspondientes a la Licenciatura en Gestión Ambiental, los que fueron extraviados, según consta en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003.
 - d) La adecuación del organigrama en funcionamiento al establecido en el Estatuto Académico de la Universidad.
 - e) El grado de resolución del proceso criminal, por presuntos hechos delictivos, en los que el Dr. Klier, antiguo Rector de la Universidad y Presidente de la Fundación Postgrado de Congreso, aparece como querellante, que es tramitado ante el Juzgado Federal de Mendoza N° 3 – Secretaría Penal E, a fin de constatar que finalmente el resultado de la causa no repercute en la continuidad del proyecto educativo de la Universidad de Congreso, ya que el Juez a cargo de la causa afirmó que no podría asegurarlo antes de la culminación del proceso, según consta en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003.
 - f) Si el compromiso de donación de inmuebles realizado por la firma DALVIAN S.A. ofrecido, ha sido aceptado, y en ese caso que se presenten los planos de mensura confeccionados por agrimensor matriculado y la mencionada escritura pública.
 - g) La solvencia económico-financiera de la Fundación Postgrado de Congreso, dado que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 los resultados del balance son deficitarios, afirmándose que incide fuertemente el rubro por quebranto por incobrables imputado en ese año, lo que es amortiguado en parte por donaciones recibidas.
 - h) Los avances producidos en las condiciones de ocupación del edificio que utiliza la Universidad de Congreso, dado que el conflicto de competencias para su adjudicación en comodato entre el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación puede derivar en una mayor precarización en el vínculo a partir de la emisión de la Resolución N° 93/03 del último organismo mencionado, tal como se señala en el informe de fiscalización de fecha 15 de diciembre de 2003.
3. Recomendar a la Institución:
- a) Que continúe realizando acciones tendientes a incrementar las dedicaciones docentes a fin de cubrir las actividades necesarias que permitan la consolidación de un cuerpo académico capaz de desarrollar las funciones de docencia, investigación y extensión, y dedicarle tiempo suficiente a lograr un funcionamiento fluido del sistema de cátedras departamentales por el que ha optado la Universidad.
 - b) Dosificar la oferta de carreras y expandirse en coincidencia con el ritmo de crecimiento institucional, apoyándose en la profundización del proceso de consolidación del plantel docente y el afianzamiento de los Órganos de Gobierno de la Institución, asegurándose haber apuntalado sólidamente todas las funciones básicas de las instituciones universitarias previstas en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior.
 - c) Continuar e incrementar las acciones tendientes a favorecer la capacitación docente.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

d) Avanzar en la formalización del proceso de Autoevaluación.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.